



Resolución Directoral

N° 1290 -2026-INPE/OGA-URH

Lima, 14 AGO. 2026

VISTOS, el Memorando N° D001590-2026-INPE-ULOG de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Unidad de Logística, y el Informe N° D001434-2026-INPE-URH.ERYD de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D001590-2026-INPE-ULOG de fecha 13 de agosto de 2026, la jefa de la Unidad de Logística de la Oficina General, comunicó a la Unidad de Recursos Humanos, que mediante Hoja de Elevación N° D000113-2026-INPE-ULOG.MT de fecha 13 de agosto de 2026, el jefe de Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística, al haber laborado los días jueves 6 (feriado) y sábado 8 de agosto del 2026, en el traslado de acervo documentario y anaques de la Oficina de Archivo, tomará dos (02) días de compensación, el 17 y 18 de agosto de 2026, por lo que propone al servidor **OMAR LOBO QUILCA** para que asuma las funciones de dicha jefatura los días señalados en adición a sus labores;

Que, de acuerdo a lo verificado en el Sistema Integral Penitenciario - Gestión Administrativa (SIPG-GA) se advierte que el servidor **OMAR LOBO QUILCA** se encuentra bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y su reglamento; define los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso al servicio civil de los funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función en el servicio civil;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio civil en los numerales 2.6 y 2.7 del Informe Técnico N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 19 de abril de 2023, señala lo siguiente:

"2.6 (...) en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se aplica la figura del encargo del Decreto Legislativo N° 276, sino que se puede aplicar la acción de desplazamiento de la designación temporal, para que un personal CAS con vínculo preexistente con la entidad se desempeñe – de manera temporal – en un puesto directivo o de confianza.

2.7 (...) es posible realizar (...) una designación temporal de funciones cuando el titular del cargo directivo o de confianza se encuentra ausente por vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente (...)"

Que, mediante el Informe N° D001434-2026-INPE-URH.ERYD, de fecha 14 de agosto de 2026, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad del Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística, considera viable la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del servidor **OMAR LOBO QUILCA** en el puesto de jefe del Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, con motivo de la ausencia temporal del servidor *Percy Omar Quispe Zevallos*, por un periodo de dos (02) días, del 17 al 18 de agosto de 2026;

Que, el numeral 7.14 de la Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P, delega en forma exclusiva, en el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario, resolver el desplazamiento por encargo de funciones de los servidores de la Sede Central de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, 1057 y de la Ley N° 29709 para el desempeño temporal de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencias, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 006-2026-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 495-2026-INPE/P;

SE RESUELVE:

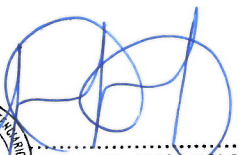
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **OMAR LOBO QUILCA** las funciones del puesto de jefe del Equipo de Mantenimiento y Transporte de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, los días **17 y 18 de agosto de 2026**, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Sistemas de Informática publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución al servidor, a la Oficina Gerencia de Administración, Unidad de Logística, Equipo de Mantenimiento y Transporte, área de control de personal, incluyendo al legajo personal del servidor, para los fines establecidos por ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NATALY MILAGROS APAZA CASTILLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO